



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°43 DE 27 DE FEBRERO DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

SOLICITUD N° 49

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 46

SANTIAGO, 29 FEB 2024

VISTOS:



Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en la Ley N°20.248; en el Decreto Supremo N°161, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Claudia Pamela Lagos Serrano en el cargo de Subsecretaria de Educación Parvularia; en las resoluciones N°2561 y N°3876, ambas de 2019; N°136 y N°200, ambas de 2020; N°129 y N°228, ambas de 2021; N°129, N°272, N°356 y N°386, de 2022; N°230, de 2023; y N°18, N°29 Y N°43, de 2024; todas de ésta Subsecretaría; en el dictamen N°12.472 de la Contraloría General de la República, de 2019 y en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la resolución exenta N°43, de 27 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, estableció el porcentaje de concentración de alumnos prioritarios para efectos del cálculo de la asignación contemplada en el artículo 88 C del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican para el año 2024;
- 2° Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, el título de la resolución señala que el porcentaje establecido corresponde al año 2023.
- 3° Que, el artículo N°62 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, consagra la facultad de la autoridad para aclarar los puntos dudosos y rectificar errores de un acto administrativo;
- 4° Que, el hecho que el título de la resolución N°43 de 2024, de la Subsecretaría de Educación Parvularia señalara que correspondía al año 2023 corresponde a un error del acto administrativo en cuestión, que debe ser corregido.
- 5° Que, en consecuencia,

RESUELVO:

1°. RECTIFÍQUESE la resolución exenta N°43, de 27 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en el siguiente sentido:

Dónde Dice:

"ESTABLECE PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA REGIDOS POR EL TÍTULO VI DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N°1, DE 1996, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N°19.070 QUE APROBÓ EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y DE LAS LEYES QUE LA COMPLEMENTAN Y MODIFICAN, PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN DE CARRERA DOCENTE PARA EL AÑO **2023**"

Debe Decir:

"ESTABLECE PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA REGIDOS POR EL TÍTULO VI DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N°1, DE 1996, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N°19.070 QUE APROBÓ EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y DE LAS LEYES QUE LA COMPLEMENTAN Y MODIFICAN, PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN DE CARRERA DOCENTE PARA EL AÑO **2024**"

2° MANTÉNGASE plenamente vigente todo lo no modificado en la resolución exenta N°43, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

4°. ARCHÍVESE copia de la presente resolución exenta junto con la resolución exenta N°43, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



PAULA FRANCISCA OLAVARRÍA BERBELAGUA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (S)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas
- Archivo